

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2013-6813 *Notificación de incoación de expediente sancionador por infracciones de tráfico. Expediente 2013/000018 y otros.*

Hago saber: Que habiéndose intentado por este Ayuntamiento notificar las denuncias por infracciones de tráfico, a las personas o entidades que se relacionan, y no habiendo sido posible realizar dichas notificaciones personalmente a los interesados, de acuerdo con lo dispuesto 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se procede a la emisión de este edicto.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 9.1 bis y 81.2 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre el Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, dispone como titular del vehículo denunciado, de un plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación del presente edicto, para identificar al conductor responsable de la presunta infracción indicando el nombre, domicilio y DNI y presentar copia de la autorización administrativa que habilite a la persona identificada para conducir en España. Este documento se sustituirá por la copia del contrato de arrendamiento suscrito, si se tratase de empresas de alquiler sin conductor.

El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la apertura de un expediente sancionador por no proceder

a tal identificación y se le sancionará como autor de infracción muy grave con una multa equivalente al doble o el triple, según su gravedad, de la prevista para la infracción originaria (Artículo 67.2 RDL 339/1990)

INICIACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del Real Decreto RDL 339/1990, se le comunica que con esta notificación de denuncia queda incoado el correspondiente procedimiento sancionador.

INSTRUCCIÓN:

Se le concede el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, para que alegue cuanto considere conveniente en su defensa y proponga las pruebas que estime oportunas, quedando enterado que de las mismas se dará traslado al agente actuante para que emita su informe en el plazo de quince días.

PLAZO DE PAGO: El importe de la multa, con reducción del 50%, se puede pagar durante los 20 días naturales a partir del siguiente a la publicación de la presente notificación. Esta bonificación del 50%, no es aplicable a las infracciones comprendidas en los artículos 65.5 h), 65.5 j) y 65.6 del RDL 339/1990. (Art. 79 RDL 339/1990).

El abono del importe de la multa en el plazo indicado anteriormente implica la renuncia a formular alegaciones, la firmeza de la sanción en vía administrativa y la detracción de puntos, en su caso, desde el día siguiente a aquel en que se realice el pago (artículo 80 RDL339/1990).

De no efectuar alegaciones ni hacer ni abonar el importe de la multa en el plazo indicado en la denuncia, si se trata de las infracciones contenidas en el artículo 81.5 RDL339/1990, surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, es decir, se tendrá por concluido el expediente sin necesidad de dictar resolución expresa y se podrá ejecutar la sanción transcurridos treinta días naturales desde la notificación de esta denuncia. A partir de ese momento, dispondrá de un nuevo plazo de 20 días naturales para abonar la multa, ya sin reducción, y de

JUEVES, 9 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 87

no hacerlo, su cobro se llevará a cabo mediante procedimiento de apremio. En todo caso, podrá interponer recurso potestativo de reposición o contencioso-administrativo, en los términos establecidos legalmente. Para el resto de infracciones, se dictará resolución expresa que, una vez notificada, podrá ser ejecutada a partir del día siguiente al de dicha notificación (artículo 82.1 RDL 339/1990).

En el caso de que la infracción lleve aparejada la pérdida de puntos, estos se detraerán del permiso o licencia de conducción cuando la sanción sea firme. Puede consultar su saldo de puntos en: www.dgt.es

Reinosa, 23 de abril de 2013.

El alcalde,

José Miguel Barrio Fernández.

Nº EXPTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	REFERENCIA	DIRECCION FISCAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	MOTIVO NO NOTIF. EN EL ACTO	LEG Art. Inf.	Ptos a retirar	IMPORTE
2013 MULTAS									
2013/000018	RUIZ RAYON ISMAEL	2013-P-20001485	CALLE MAYOR, 1 2 DR	REINOSA	CANTABRIA	Conductor ausente	NRC 094-02E-5X		200,00
2013/000040	DIEZ RIOS DE LOS FERNANDO	2012-P-20004206	TRIVA VIBRIERA (LA), 2 1 IZ	REINOSA	CANTABRIA	Conductor ausente	NRC 094-02E-5X		200,00
2013/000041	RUIZ ESTEBANEZ MARIA DOLORES	2012-P-20001156	PLAZA CONSTITUCION (LA), 5 4 B	REINOSA	CANTABRIA	Conductor ausente	NRC 171-001-5A		80,00
2013/000076	ESCLUDERO SAIZ RAUL	2013-G-00000001	CALLE MAYOR, 19 01 BOLMIR	CAMPOO DE	CANTABRIA	Otras circunstancias	NRC 003-001-5B		200,00
2013/000082	PISA HERNANDEZ ABIGAIL	2012-P-20004212	CALLE CONCHA ESPINA, 26	REINOSA	CANTABRIA	Conductor ausente	NRC 171-001-5A		80,00
2013/000089	HERNANDEZ HERNANDEZ ANTONIO	2012-P-20004216	AVDA CANTABRIA, 19	REINOSA	CANTABRIA	Conductor ausente	NRC 094-02A-5G		90,00
2013/000092	COBO SAIZ SARA	2012-P-20002757	BARRI SALCEDO, 3 VIOÑO	PIELAGOS	CANTABRIA	Conductor ausente	NRC 154-001-5B		80,00
2013/000093	GUTIERREZ RUIZ MA DEL CARMEN	2012-P-20002263	BARRI VIALLAN, 204 OREÑA	ALFOZ DE LLOREDO	CANTABRIA	Conductor ausente	NRC 094-02F-5A		90,00
2013/000100	BLANCO SIENRA JOSE ANTONIO	2012-P-20002762	CALLE PAULINO GARCIA FERNANDEZ, 1	LANGREO	ASTURIAS	Conductor ausente	NRC 094-02C-5U		90,00
Total: 9									1.110

2013/6813